



Factura: 001-003-000007142



20151701023001081

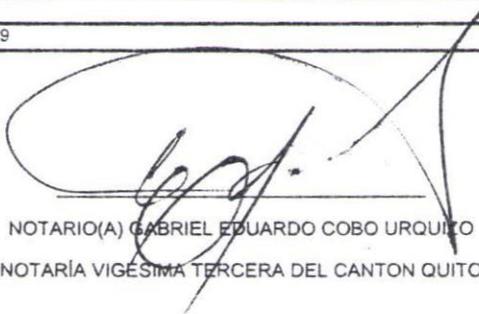
NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701023001081

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUERTAS REGALADO HUGO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400590089
BOADA VIZCAINO NELY JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709145997

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IBARRA SARMIENTO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401064274

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015040101P02649


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO





Dr. Cristiam Coral Ramos



ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 001-002-00002262

2015

04

01

01

P02649

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO Y NELY JANETH BOADA VIZCAINO

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO

CUANTÍA: \$ 2000,00 USD

DI 2 COPIAS

VSRR

En la ciudad de Tulcán, Cantón de Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día jueves, diez de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor CRISTIAM CORAL RAMOS, Notario Primero del Cantón Tulcán, comparecen, **los cónyuges señores HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO Y NELY JANETH BOADA VIZCAINO, de estado civil casados entre sí** que se agrega quienes en adelante se lo llamarán "LOS CEDENTES", y de otra parte, **el señor JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO, de estado civil soltero, quien se llamará EL CESIONARIO.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, Provincia del Carchi. Advertidos

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Contrato de Cesión de participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, los cónyuges señores **HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO Y NELY JANETH BOADA VIZCAINO**, de estado civil casados entre sí, quienes para efectos del presente contrato se les denominarán en lo posterior LOS CEDENTES, y por otra parte comparece **el señor JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO**, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato se le denominará EL CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, hábiles por derecho para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) Según escritura pública celebrada el diecisiete de febrero del dos mil nueve, ante el doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Distrito Metropolitano se constituyó la Compañía denominada **SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA.**, e inscrita legalmente el diecinueve de marzo del dos mil nueve, bajo número cero ocho tres tres (0833), Tomo ciento cuenta (140) del Registro Mercantil del Cantón Quito; B) La junta General de Socios de la mentada sociedad cuya fecha es el

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristiam Coral Ramos



nueve de septiembre del año dos mil quince y que la copia se adjunta como documento habilitante, autorizó con voto unánime de todos los socios de la Compañía, a los cónyuges señores **HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO Y NELY JANETH BOADA VIZCAINO**, para que transfieran a favor del señor JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO, dos mil participaciones que posee en la Compañía, participación que es de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.- T E R C E R A:- OBJETO DE LA CESION.- Con los antecedentes que se dejan debidamente expuestos, los cónyuges señores **HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO Y NELY JANETH BOADA VIZCAINO** ceden la dos mil participaciones en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, correspondiente a la COMPAÑÍA DE SERVICIOCHGROUP CIA. LTDA. a favor del señor JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO.- C U A R T A:- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, ya que está realizada en beneficios de sus legítimos intereses.- Q U I N T A:- PRECIO.- El precio pactado por la cesión de las dos mil participaciones es por la cantidad de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, dinero que es cancelado por parte del cesionario a los cedentes, en dinero efectivo y de libre circulación legal, por lo que los cedentes renuncian a cualquier reclamo posterior por el precio pactado y pagado.- S E X T A:- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento correrán a cargo del cesionario, hasta su registro e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, aún en caso de fallecimiento de los vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

de instrumentos”.- Hasta aquí la minuta que elaborada por el Abogado Patricio Martínez, con Matricula Profesional Número cero cuatro guión dos mil ocho guión dieciséis del Foro Nacional de Abogados, y la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Previamente a la celebración de este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes ellos vuelven a ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

HUGO ERNESTO HUERTAS REGALADO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0400590089.-



NELY JANETH BOADA VIZCAINO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: .-



JUAN CARLOS IBARRA SARMIENTO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0401064274.-



EL NOTARIO

Dr. Cristian Coral Ramos

Notaría Primera del Cantón Tulcán



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVISIOCHGROUP CIA LTDA". CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince, en las oficinas de la compañía "SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA." ubicada en la Calle N73 E5-72 y Avenida Eloy Alfaro edificio Transcomerinter, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA., bajo la presencia del señor Juan Carlos Ibarra Sarmiento, Presidente de la compañía; y el señor Hugo Ernesto Huertas Regalado en su calidad de Gerente General y representante legal; y el señor Vicente Reinaldo Alvarado Alvarado, en su calidad de socio. Actúa como secretario el señor Hugo Huertas Regalado. Estando presentes la totalidad del capital social pagado, conforme al cuadro siguiente: los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la junta General Extraordinaria de socios con carácter de universal.

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES
ALVARADO ALVARADO VICENTE REINALDO	2000	2000
HUERTAS REGALADO HUGO ERNESTO	2000	2000
IBARRA SARMIENTO JUAN CARLOS	6000	6000
TOTAL	10000	10000

El valor de cada participación es de un dólar, los socios son de nacionalidad ecuatoriano.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Cesión de participaciones de los socios.
- 2.- Aprobación de la cesión

A continuación se pasa a tratar cada uno de los puntos.

PUNTO UNO: Cesión de participaciones de los socios.- El señor Gerente General señor Hugo Ernesto Huertas Regalado, manifiesta que por cuestiones laborales y cede sus participaciones a favor del señor Juan Carlos Ibarra Sarmiento de forma total, el cesionario por ser de estado civil casado, expresa que sus respectiva esposa se encuentra en total acuerdo para realización de la cesión.



PUNTO DOS.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN.- De forma unánime es aceptada la cesión respectiva, por lo que la junta autoriza a que el Gerente General Contrate un abogado para la ejecución respectiva de la cesión.

Cuadro de actual de la integración de capital antes y luego de la cesión.

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN	PARTICIPACIONES A CEDER	PARTICIPACIONES A LA CESIÓN	CAPITAL ACTUAL
ALVARADO ALVARADO VICENTE REINALDO	2000	0	0	2000
HUERTAS REGALADO HUGO ERNESTO	2000	2000	0	0
IBARRA SARMIENTO JUAN CARLOS	6000	0	2000	8000
TOTAL	10000	2000	2000	10000

Los socios por unanimidad aprueban los puntos tratados anteriormente, y autorizan al Gerente General de la compañía para que realice las respectivas Escrituras.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las 11H00. Luego de un receso, durante el cual se redacta esta acta la misma que es aprobada por unanimidad.

Juan Carlos Ibarra Sarmiento
SOCIO- PRESIDENTE

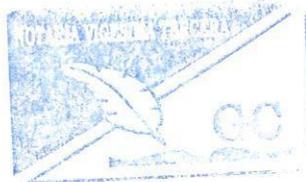
Hugo Ernesto Huertas-Regalado
SOCIO - SECRETARIO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA., celebrada ante mí, el diecisiete
4 de febrero del dos mil nueve, lo referente a la Cesión de
5 Participaciones, mediante la cual, los cónyuges: señor **HUGO**
6 **ERNESTO HUERTAS REGALADO** y señora **NELY JANETH**
7 **BOADA VIZCAINO**, ceden 2.000 participaciones del valor de
8 US\$1,00 cada una, a favor del señor **JUAN CARLOS IBARRA**
9 **SARMIENTO**, constante en el testimonio debidamente certificado
10 que antecede.- Quito a, dieciocho de septiembre de dos mil
11 quince.-

12
13
14
15 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

16 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



17 LP

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de

Registro Mercantil del C



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44244
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	929
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

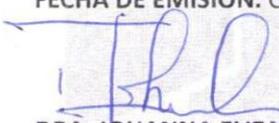
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /TULCÁN /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVISIOCHGROUP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2.000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 833 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/03/2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

